

BASES LEGALES DE PARTICIPACIÓN EN EL SORTEO NAVIDAD NUCLEO FRANCHISING

1.- EMPRESA ORGANIZADORA DE LA PROMOCIÓN

La Empresa "MARKETING INMOBILIARIO 360, S.L.", con domicilio en Sant Joan d'Alacant, Calle tomás Capelo, nº 8 (03550) y con C.I.F. número B10965176, organiza el sorteo (en adelante, "la Promoción") de ámbito nacional, a desarrollar a través de Internet, exclusivo para usuarios residentes, o no residentes que cuenten no NIE, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado requisitos de participación.

La finalidad de este sorteo para clientes de alguna de las oficinas franquiciadas de NUCLEO FRANCHISING, S.L, tiene como finalidad y contenido el sorteo de los siguientes premios económicos:

SORTEO NAVIDAD

1º premio: Noche en Asia Gardens 2 pers. valorado en 400€

2º premio: Noche en Vivood 2 pers.. valorado en 400€

3º premio: Experiencia 2 pers. valorada en 400€ (esta es abierta, cualquier experiencia puede valer)

4º. 101 cestas: (99) a los que sus 2 últimas cifras coincidan con 2 últimas cifras del 1º premio de navidad + (2) a los que las 4 ultimas cifras coincidan con 2 y 3 premio de navidad.

SORTEO "El Niño":

1º premio: Crucero MSC 2 pers. (valorado en 1.200€ para unas fechas, adjunto presupuesto, la persona lo puede canjear en las fechas indicadas o añadir presupuesto y canjearlo cuando quiern). Con la empresa Marina Travel S.L de San Juan.

2º premio: Viaje 5 días a Tenerife 2 pers. (valorado en 1.200€ para unas fechas, adjunto presupuesto, la persona lo puede canjear en las fechas o añadir presupuesto) Con la empresa Marina Travel S.L de San Juan.

3º premio: Playstation 5

Los números premiados corresponderán con la coincidencia de las 4 últ. cifras de los nº premiados de las loterías.

2.-FECHA DE INICIO Y FECHA DE FINALIZACIÓN

La Promoción se iniciará con el reparto y entrega de los 9999 boletos de manera aleatoria a clientes particulares y conocidos de la Mercantil promocionadora, con fines publicitarios y de promoción de la Marca. Las papeletas del sorteo no serán nominativas, siendo el boleto premiado al portador. La numeración de los números premiados será la coincidente con las 4 últimas cifras de los números premiados de la Lotería de “Navidad” celebrada el 22 de diciembre de 2023, y de la Lotería de “El Niño” celebrada el 6 de enero de 2024.

El plazo para presentar el boleto ganador en cualquiera de las oficinas de NUCLEO FRANCHISING, SL., sitas en ALICANTE, será de 15 días naturales desde la celebración del sorteo de la Lotería en la que resulte premiado el boleto.

3.- REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN Y MECÁNICA DE LA PROMOCIÓN

Los requisitos de participación serán los siguientes:

- Podrán participar aquellas personas que teniendo plena capacidad de obrar, tengan residan en España y sean mayores de edad, o aunque no residan en España tengan número de NIE para tratar con la Administración, lo que incluye de facto a todos los propietarios no residentes.

4.- CONDICIONES DE LA PROMOCIÓN Y PREMIOS

El ganador será aquel/la que presente el boleto ganador en cualquiera de las oficinas de NUCLEO FRANCHISING, SL., teniendo su sede social en C/Perez Medica nº 23 03007 ALICANTE. Será el boleto premiado, aquel que coincida en el Sorteo de Navidad con los 4 últimos números con la numeración del premio de El Sorteo Nacional de Navidad celebrado el día 22 de diciembre de 2023, y el coincidente con la numeración del premio de El Sorteo Nacional de El Niño celebrado el día 6 de enero de 2024.

PREMIOS:

SORTEO NAVIDAD

1º premio: Noche en Asia Gardens 2 pers. valorado en 400€

2º premio: Noche en Vivood 2 pers.. valorado en 400€

3º premio: Experiencia 2 pers. valorada en 400€ (esta es abierta, cualquier experiencia puede valer)

4º. 101 cestas: (99) a los que sus 2 últimas cifras coincidan con 2 últimas cifras del 1º premio de navidad + (2) a los que las 4 ultimas cifras coincidan con 2 y 3 premio de navidad.

SORTEO “El Niño”:

1º premio: Crucero MSC 2 pers. (valorado en 1.200€ para unas fechas, adjunto presupuesto, la persona lo puede canjear en las fechas indicadas o añadir presupuesto y canjearlo cuando quiern). Con la empresa Marina Travel S.L de San Juan.

2º premio: Viaje 5 días a Tenerife 2 pers. (valorado en 1.200€ para unas fechas, adjunto presupuesto, la persona lo puede canjear en las fechas o añadir presupuesto) Con la empresa Marina Travel S.L de San Juan.

3º premio: Playstation 5

Los números premiados corresponderán con la coincidencia de las 4 últ. cifras de los n° premiados de las loterías.

La celebración del sorteo, así como la concesión del premio quedan sujetos a la normativa fiscal vigente.

5.- DESCALIFICACIONES Y PENALIZACIONES

Si se evidenciase que cualquiera de los Participantes no cumple con los requisitos de capacidad exigidos en las Bases, podrá ceder o entregar el boleto premiado a tercero.

La Empresa se reserva el derecho de declarar el sorteo desierto para el caso de que no se presente el boleto premiado en la sede social de la empresa en el plazo de 15 días naturales desde la celebración del premio.

6.- PUBLICACIÓN DE FOTOGRAFÍAS DE LOS GANADORES. RGPD

La empresa PROMOCIONADORA de este sorteo, publicará en sus redes fotografía de los agraciados con los distintos premios, así como videos de la entrega de los mismos.

De manera previa a estas publicaciones, la empresa recabará preceptivo consentimiento, por escrito, conforme al artículo 7 RGPD, a fin de utilizar, publicar y difundir imágenes, y en concreto pasando el tratamiento de datos a cargo de la empresa PROMOCIONADORA.

7.-EXONERACIÓN DE RESPONSABILIDAD

A título enunciativo, pero no limitativo, no nos responsabilizamos de las posibles pérdidas, robos, retrasos o cualquiera otra circunstancia imputable a terceros que puedan afectar al desarrollo de la presente Promoción, así como tampoco nos responsabilizamos del uso que haga el Participante respecto del premio que obtenga de esta Promoción.

No asumimos la responsabilidad en casos de fuerza mayor o caso fortuito que pudieran impedir la realización de la Promoción o el disfrute total o parcial del premio.

En caso de que esta Promoción no pudiera realizarse, bien por fraudes detectados en la misma, errores técnicos, o cualquier otro motivo que no esté bajo el control de la Empresa y que afecte al normal desarrollo del Concurso, nos reservamos el derecho a cancelar, modificar, o suspender la misma, incluyendo la página web de participación.

8.- PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

La Empresa responsable del tratamiento de sus datos es "MARKETING INMOBILIARIO 360, S.L.", anteriormente aludida.

De conformidad con lo establecido en el Reglamento General de Protección de Datos, cada participante con la aceptación de estas Bases Legales consiente que sus datos personales sean incorporados a un fichero, titularidad de ésta, con la finalidad de gestionar el sorteo, así como difundir y dar publicidad a sus resultados, y tramitar la entrega del premio.

Le informamos que puede ejercer sus derechos de Acceso, Rectificación, Supresión, Oposición, Limitación del tratamiento, Portabilidad, olvido y a no ser objeto de decisiones individuales automatizadas mediante el envío de un e-mail a ***franchising@inmobiliarianucleo.com*** o bien mediante carta dirigida a la siguiente dirección: C/ PEREZ MEDINA Nº 23 LOCAL 03007 ALICANTE, adjuntando en ambos casos copia de un documento identificativo.

Sin perjuicio de cualquier otro recurso administrativo o acción judicial, el Participante tendrá derecho a presentar una reclamación ante una Autoridad de Control, en particular en el Estado miembro en el que tenga su residencia habitual, lugar de trabajo o lugar de la supuesta infracción, en caso de que considere que el tratamiento de sus datos personales no es adecuado a la normativa, así como en el caso de no ver satisfecho el ejercicio de sus derechos.

Es por ello que el Participante declara haber sido informado de las condiciones sobre protección de datos personales aceptando y consintiendo el tratamiento.

9.- CAMBIOS Y ACEPTACIÓN

Nos reservamos el derecho de modificar o ampliar estas bases promocionales, en la medida que no perjudique o menoscabe los derechos de los Participantes en la Promoción.

El mero hecho de participar en el sorteo implica que el Participante acepta totalmente las condiciones de estas Bases Legales. Asimismo, la participación en un sorteo de esta naturaleza supone la aceptación de las normas de la red social Instagram a través del cual se desarrolla el mismo.

10.- LEGISLACIÓN APLICABLE Y JURISDICCIÓN

Estas bases legales se regirán de conformidad con la ley Española. Serán competentes para resolver cualquier reclamación o controversia que pudiera plantearse en relación con la validez, interpretación o cumplimiento de estas bases los Juzgados y Tribunales de la ciudad de Alicante.